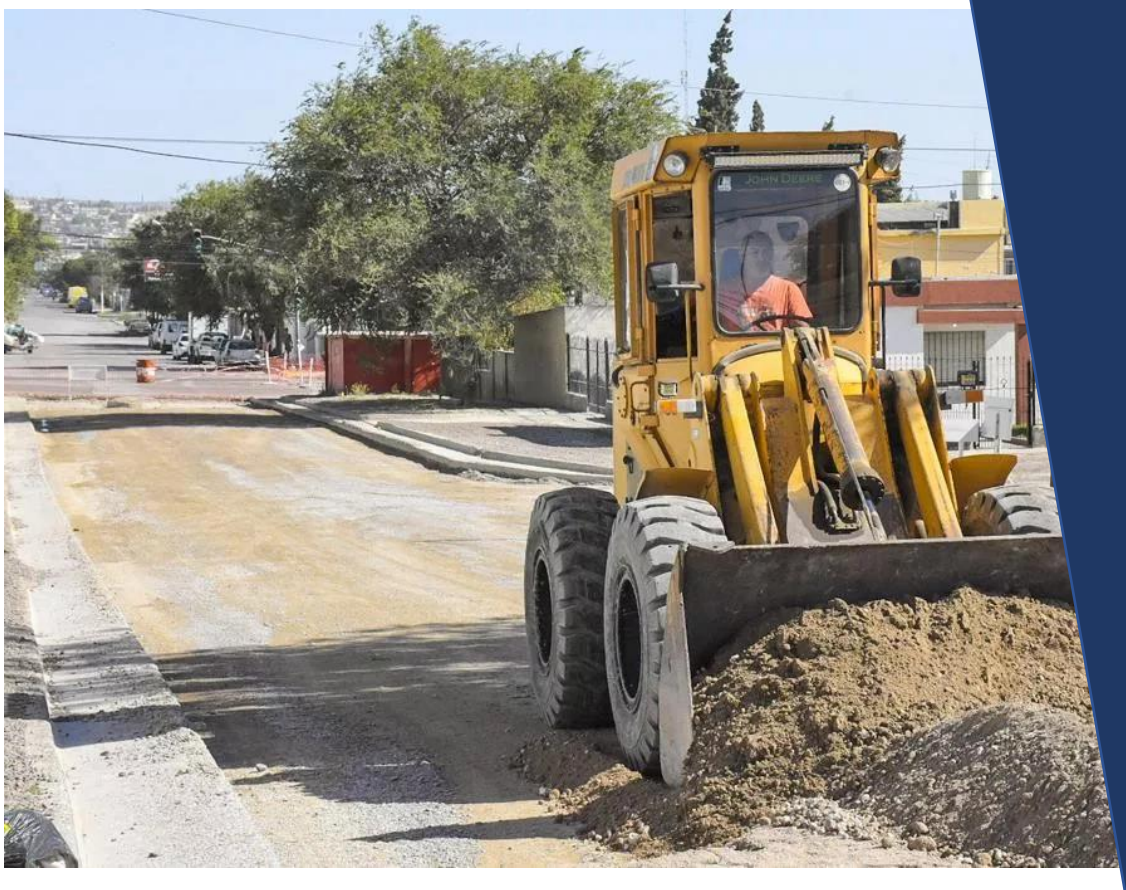
PAVIMENTO URBANO AVENIDA MAESTRO SOSA

ViVí Picún
MUNICIPALIDAD DE PICÚN LEUFÚ



Contenido

ARTÍCULO N° 01: IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA, MODALIDAD Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN 2
ARTÍCULO N° 02: PRESUPUESTO OFICIAL 2
ARTÍCULO N° 03: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 2
ARTÍCULO N° 04: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS 2
ARTÍCULO N° 05: ANTICIPO FINANCIERO 2
ARTÍCULO N° 06: PAGO DE CERTIFICADOS 3
ARTÍCULO N° 07: PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA 3
ARTÍCULO N° 08: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS 3
ARTÍCULO N° 09: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN EXIGIDA 3
ARTÍCULO N° 10: PÓLIZA 3
ARTÍCULO N° 11: PROVISIÓN DE ELEMENTOS PARA USO Y DISPOSICIÓN DE LA INSPECCIÓN 4
ARTÍCULO N° 12: PERÍODO DE VEDA PARA TRABAJOS BITUMINOSOS 4
ARTÍCULO N° 13: MOVILIZACIÓN DE OBRA 4
ARTÍCULO N° 14: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA E INCOMPATIBILIDAD DEL PROYECTISTA 4

ARTÍCULO N° 01: IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA, MODALIDAD Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- Denominación: "PAVIMENTO URBANO SOBRE AVENIDA MAESTRO SOSA ENTRE RUTA NACIONAL N° 237 Y AVENIDA PRIMEROS POBLADORES".
- Comitente: Municipalidad de Picún Leufú, Provincia del Neuquén.
- Modalidad de Contratación: **LICITACIÓN PÚBLICA N° []/2026**
- Sistema de Contratación: **Unidad de medida y Precios Unitarios.**
- Régimen legal: Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72, Decreto Reglamentario N° 0108/72, sus modificatorias y normas concordantes.

ARTÍCULO N° 02: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente obra asciende a la suma de **$ 1.428.401.180,80 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Veintiocho Millones Cuatrocientos un Mil ciento ochenta con 80/100), IVA incluido**, correspondiente al mes base **JUNIO DE 2026.**

ARTÍCULO N° 03: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece en **CIENTO VEINTE (120) días corridos**, contados a partir de la fecha del Acta de inicio de obra.

El Oferente deberá presentar, junto con su oferta, el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones ajustado a dicho plazo, contemplando expresamente el Período de Veda previsto en el Artículo N° 12 del presente Pliego.

ARTÍCULO N° 04: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Se estabelece en **SESENTA (60) días hábiles administrativos**, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. El plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación expresa en contrario del Oferente, comunicada con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al vencimiento del período en curso.

ARTÍCULO N° 05: ANTICIPO FINANCIERO

Se prevé otorgar un Anticipo Financiero para la presente obra, equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto del Contrato, dentro de los 15 (QUINCE) días corridos contados a partir de la firma del Contrato, conforme el Artículo 15° de la Ley N° 0687/72 y disposiciones concordantes del Decreto Reglamentario N° 0108/72.

El otorgamiento del anticipo queda condicionado a la previa constitución, por parte de la Contratista, de póliza de seguro de caución a favor de la Municipalidad de Picún Leufú por el CIEN POR CIENTO (100%) del importe anticipado, conforme el Decreto Provincial N° 1625/76 y sus modificatorias.

ARTÍCULO N° 06: PAGO DE CERTIFICADOS

Se efectuará el pago dentro de los **TREINTA (30) días corridos**, contados a partir de la fecha de la foja de medición del respectivo certificado de obra, previa presentación de la totalidad de la documentación exigida en el Artículo N° 17 del Pliego de Cláusulas Generales.

ARTÍCULO N° 07: PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA

Se establece en **365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días corridos** - doce (12) meses-, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la obra. Durante dicho plazo la conservación de la obra estará a cargo exclusivo de la Contratista.

ARTÍCULO N° 08: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Para la presente contratación **SERÁ DE APLICACIÓN** la metodología de redeterminación de precios establecida por el **Decreto DECTO-2024-481-E-NEU-GPN** de la Provincia del Neuquén, y las normas que en el futuro lo modifiquen o sustituyan.

Los Oferentes deberán presentar, como parte integrante de su oferta, la Declaración Jurada de Coeficientes de Ponderación (Anexo V) y la Planilla de Coeficiente Resumen (Anexo VI), cuyos valores serán los utilizados para el cálculo de las redeterminaciones.

ARTÍCULO N° 09: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN EXIGIDA

Los Oferentes deberán acreditar inscripción vigente en el Consejo Provincial de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén (C.P.O.P.) en la especialidad VIALIDAD, con saldo de capacidad de contratación libre no inferior al monto resultante de aplicar la siguiente fórmula: Presupuesto Oficial x 12 / Plazo de obra en meses.

Capacidad de contratación libre exigida: $4.285.203.542,40.

La falta de acreditación de capacidad de contratación libre suficiente a la fecha de apertura será causal de rechazo de la oferta.

ARTÍCULO N° 10: PÓLIZA

La póliza de seguro de accidentes personales del Representante Técnico propuesto por el Oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos Cubiertos	Sumas Aseguradas
Muerte	$12.000.000,00
Invalidez, parcial, total, permanente	$12.000.000,00
Asist. Médica y farmacéutica, sin franq.	$1.200.000,00

Con cláusula de subrogación a favor de la Municipalidad de Picún Leufú.

ARTÍCULO N° 11: PROVISIÓN DE ELEMENTOS PARA USO Y DISPOSICIÓN DE LA INSPECCIÓN

La inspección de obra es ejercida por la Municipalidad de Picún Leufú, a través del personal que ésta designe, sin costo alguno para la presente contratación.

Conforme el Artículo Nº 25 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, queda a cargo de la Contratista, y comprendido en el ítem "Movilización de Obra", la provisión durante todo el plazo contractual de: oficina para la Inspección en obra, con mobiliario, servicios y conexión a internet; movilidad; y equipos de laboratorio y topografía necesarios para el control de los trabajos.

ARTÍCULO N° 12: PERÍODO DE VEDA PARA TRABAJOS BITUMINOSOS

Conforme el Artículo Nº 15 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y el apartado D.I.1.2 del P.E.T.G. de la Dirección Nacional de Vialidad, se establece preventivamente como **Período de Veda el comprendido entre el 1º de MAYO y el 30 de SEPTIEMBRE**, durante el cual no podrán ejecutarse riegos de imprimación, riegos de liga ni carpetas de concreto asfáltico en caliente.

El Plan de Trabajos deberá contemplar esta restricción. La veda es una circunstancia conocida y previsible al momento de ofertar, y no dará lugar a ampliación de plazo, reclamo de mayores costos ni neutralización del plazo contractual, salvo que la Inspección disponga la suspensión de tareas por causas ajenas a la Contratista.

ARTÍCULO N° 13: MOVILIZACIÓN DE OBRA

El Oferente deberá incluir un precio global por el ítem "Movilización de Obra", que no podrá exceder el CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la oferta determinado por la sumatoria de la totalidad de los restantes ítems, conforme el Artículo Nº 25, apartado VIII, del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. La cotización de este ítem por encima de dicho tope será causal de rechazo de la oferta.

ARTÍCULO N° 14: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA E INCOMPATIBILIDAD DEL PROYECTISTA

Integra la presente licitación, con carácter de documentación contractual, el proyecto ejecutivo elaborado para la obra, que comprende: relevamiento planialtimétrico de campo; perfiles altimétricos; planos de proyecto (Tramo 1 y Tramo 2); detalles constructivos; planilla de cómputo métrico; memoria descriptiva; estudio de suelos de material existente en calles y de cantera (Informes Técnicos Nº 26153-A, 26153-B y 26153-C); y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

El proyectista y quienes hayan participado en la elaboración del proyecto ejecutivo, del cómputo métrico o del presupuesto oficial de la obra no podrán presentarse como Oferentes, ni integrar Unión Transitoria alguna que lo haga, ni actuar como subcontratistas.